

Ciudadano:

**DEFENSOR DEL PUEBLO**

Dirección Regional de la Defensoría del Pueblo del Estado Lara

Su Despacho.

Att: **TARECK WILLIAM SAAB**

**CAPÍTULO I**

**NARRATIVA DE HECHOS**

Primeramente un cordial saludo de parte de la **ASOCIACIÓN CIVIL MADRES Y PADRES POR LOS NIÑOS EN VENEZUELA,** la razón de la presente carta es debido a la grave situación que existe por la escasez, contrabando y reventa usuraria de ***formulas lácteas, pañales y medicinas pediátricas*** en manos de personas naturales (bachaqueros). Nuestro grupo de madres y padres asociados, incluso colaboradores se han visto en la necesidad de consagrar esta comunicación ante ésta instancia del Poder Ciudadano, debido a que hemos visto la preocupante situación en los Estados Lara, Yaracuy y Trujillo.

La escasez de productos de primera necesidad para infantes como fórmulas lácteas alcanza el 100 por ciento y la especulación con los precios de los pañales es exorbitante, el mercado negro de las personas naturales popularmente conocidas como ***“bachaqueros”*** juegan con la necesidad de los padres, madres y representantes de los infantes que los necesitan y también juegan con los precios conforme a la fluctuación del valor del dólar paralelo.

Por el estado de necesidad, hemos tenido que recurrir a la compra de pañales importados de China, Colombia, etc., ya que es prácticamente imposible accesar a los manufacturados en Venezuela a precio regulado, excepto que se le compre a un ***“bachaquero”,*** cotizándose así un gasto mensual en esos pañales importados de mala calidad, o los bachaqueados en un orden de **CIENTO CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 150.000,oo),** por cada bebé.

Es importante resaltar que, la consecuencia de la regulación de estos productos de primera necesidad a precios irrisorios, ha incrementado enormemente la cantidad de personas naturales que han abandonado un trabajo estable para dedicarse al negocio de hacer colas, vender cupos o los primeros puestos en establecimientos comerciales donde venden estos productos, y, revender en el mercado negro a precios usurarios ***formulas lácteas, pañales y medicinas pediátricas.***

Quienes pagan la consecuencia de estas malas políticas económicas son nuestros infantes, verbigracia: los padres de escasos recursos se ven en la necesidad de ser creativos con los recursos que tengan a su alcance para sobrellevar la situación, usando hasta papel periódico con bolsas de plástico para sustituir un pañal, porque hasta el pañal de tela y el jabón está bien difícil de comprar por su elevado costo.

Nuestra Asociación se ha destacado en la región por ser defensora de los ***Derechos Colectivos y Difusos de los niños venezolanos*** en cuanto al acceso de bienes y servicios oportunos y adecuados ante un Estado que somete a las madres con sus bebes a horas de sol y calor para comprar un mísero paquete de pañales, o un pote de leche y en los peores de los casos que es el de la mayoría, no alcanzan a comprar ni uno ni otro, después de esas grandes horas de exposición con el bebé, porque la gran mayoría, no puede dejar sus hijos en casa y menos si están en periodo de lactancia. Y todo esto ocurre porque la ***“mafia de los bachaqueros”*** existente acapara como **PRANES DE LOS PRODUCTOS INFANTILES** todos los cupos de la cola, con el peligro o amenaza de ser agredidos los padres o madres que no se sometan a su anarquía.

Y ¿por qué decimos ***“mafia de los bachaqueros”?*** Porque se han valido de cualquier argucia o artimaña para forjar documentos públicos como son las partidas de nacimiento de los niños. Muchas de esas personas que hacen cola y compran pañales, formulas lácteas o medicamentos pediátricos ***no son padres de niños pequeños, son inescrupulosos mercaderes que han conseguido partidas de nacimiento forjadas para poder comprar un producto que luego saldrán a revender,*** robándole la oportunidad a un padre o madre que sí lo es, que sí lo necesita para su bebé.

La misión principal de nuestra ONG es la protección, defensa, promoción y concientización de los Derechos a la Alimentación, Salud y Educación de los Niños de 0 meses a 9 años de edad dentro de Venezuela, teniendo como prioridad el derecho fundamental de todos los seres humanos a la vida, al derecho de cada familia de compartir calidad de tiempo en el seno del hogar, al derecho de los niños de estar junto a sus padres en un ambiente idóneo, el derecho de un infante a una lactancia adecuada con su madre en un entorno tranquilo, debido a que siendo el más importante para nosotros la alimentación es un elemento esencial para su existencia, la protección a los derechos de los padres y de las madres y de las mujeres embarazadas en casos donde se violen los derechos humanos de esta población y sus derechos contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes Orgánicas, siendo ellos como familia la base esencial de sociedad.

**CAPÍTULO II**

**ACTUACIONES PRECEDENTES DE ESTA ASOCIACIÓN**

Todo lo expuesto en el Capítulo anterior fue planteado puntualmente con el caso de las formulas lácteas maternizadas, actualmente cursa ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia **un Recurso de Amparo Constitucional** identificado con el Nº **2016-0617** en espera de pronunciamiento para la audiencia constitucional, y, un **Derecho de Palabra** solicitado en la **Asamblea Nacional** ante el **Diputado William Gil,** donde la **Diputada Dignora Villazmil** de la **Bancada del Oficialismo o “Patria”,** nos ofreció la mediación entre la **Defensoría del Pueblo,** el **CENCOEX** y las empresas importadoras de formulas y pañales, donde pudieramos resolver un dialogo donde todos ganen, porque la peor consecuencia de este descuido la lleva el consumidor final que son los niños.

**CAPÍTULO III**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El Estado venezolano está obligado a través de los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela a proteger la Familia como asociación natural garantizando la protección de la madre, el padre y los hijos. ***El Estado venezolano es corresponsable y garante*** de velar por el fiel cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales que amparen el ***Interés Superior de Niños, Niñas y Adolescentes,*** de velar por la protección del núcleo fundamental de la sociedad ***”La Familia”.*** *Considerando* que el derecho a la alimentación requiere, por tanto, que los Estados proporcionen un entorno propicio en el que las personas puedan desarrollar plenamente su potencial para producir o procurarse una alimentación adecuada para sí mismas y para sus familias. Por ello, para comprar alimentos, una persona necesita una base de ingresos adecuada **Y SOBRE TODO DE ABASTECIMIENTO,** el derecho a la alimentación requiere que los Estados garanticen, por consiguiente, políticas salariales y redes de seguridad social que permitan a los ciudadanos poder realizar su derecho a una alimentación adecuada y el Derecho a la Salud, sobretodo de los Infantes Lactantes. Nos hemos visto en la necesidad de Censarlos con respecto a las leches maternizadas, con la finalidad de tener una data para canalizar futuras diligencias para hacer valer sus derechos y pertenecer a la lista de una posible Ayuda Humanitaria para los niños en Venezuela debido a la situación tan alta de escasez, contrabando, reventa ilegal y acaparamiento, situaciones que violentan Los Derechos Fundamentales de los Neonatos de 0 meses, a niños de 5 años.

A continuación hacemos una cita textual del Informe presentado a la Asamblea Nacional con Respecto al Rubro:

La Asociación Civil **MADRES Y PADRES POR LOS NIÑOS EN** **VENEZUELA**, Constituida Legalmente, en Representación de Madres y Padres de Niños y Niñas que Aún están en la Edad de Utilizar pañales que poseen terminal de Numero de Cedula 6 y 7 que les Corresponde Comprar Los Días Jueves Y Los Fines de semana del Día Domingo de Cada Semana como lo establece la Norma de **FARMATODO** Publicada en una gaceta interna visible en todas las cajas de cobro, enunciando exactamente que siguen las directrices de las autoridades competentes interconectada **CON LA RED PUBLICA DE ABASTECIMIENTO SEGURO** y Teniendo entendido que la Red de Farmacias **FARMATODO** para la Región Centro Occidental por Planificación en Distribución de Productos de Primera Necesidad Exactamente **PAÑALES QUE ES EL FIN DEL RECLAMO, y recibiendo respuesta por parte del personal que labora en dicha cadena de farmacias; nos comunican: que si llega dicho rubro un miércoles deben venderlo todo ese día y no dejar para el día siguiente porque debido a dichas directrices la farmacia no puede quedar con productos de este tipo en el depósito de cada farmacia, y si llegan después de mediodía del día jueves debido a la resoluciones del SUNDDE los productos regulados solo pueden venderse hasta las 2 de la tarde, por lo tanto DEBIDO A LA PLANIFICACIÓN DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE LA EMPRESA Y DE LAS NORMAS Y CONDICIONANTES PARA ADQUIRIR PRODUCTOS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS PERSONAS CON TERMINAL DE CEDULA 6 Y 7 QUEDAN VIOLENTADAS AL DERECHO DE COMPRA EN DICHA CADENA, Y CONSIDERANDO LA ACTUAL SITUACION DE LOS PAÑALES CON PRECIOS REGULADOS SOLO LAS CADENAS GRANDES ESTAN ABASTECIENDO DICHO RUBRO.**

**CAPÍTULO IV**

**PETITORIO**

En virtud de lo antes expuesto, los que aquí suscribimos la presente carta el día de hoy **SOLICITAMOS** de usted, ciudadano **DEFENSOR DEL PUEBLO** que con su investidura nos represente y vele por los derechos que aquí reclamamos, para tener una vida digna, una lactancia y embarazo en un ambiente idóneo sin humillaciones, un sueño tranquilo donde podamos dormir tranquilamente en nuestras respectivas viviendas y no en la calle para cuidar un cupo en la cola, corriendo cualquier clase de peligros, unos bebés sanos y felices que serán los hombres que mañana nos representarán a todos nosotros.

En el mismo orden de ideas, para erradicar el fenómeno de ***“mafia de los bachaqueros”*** le hacemos las siguientes **PROPUESTAS:**

**PRIMERO:** En virtud de que no todos los días de la semana hay disponibilidad y comercialización de pañales y fórmulas lácteas maternizadas, **eliminar el terminal de cédula y condicionantes absurdos impuestos por el SUNDDE.**

**SEGUNDO:** Que la mejor forma de erradicar las listas y colas controladas por la ***“mafia de los bachaqueros”*** es mediante el sistema de sorteos, ya ha sido puesto en práctica en algunos **FARMATODO** en la ciudad de Barquisimeto y ha sido un éxito total, ya que los bachaqueros pierden el dominio en la cola, el **PROCEDIMIENTO** se ha realizado de la manera siguiente: ***1)*** *A una hora determinada, puede ser a las 5:00, 5:30 o 6:00 de la mañana llegan los Funcionarios Policiales y reciben las cédulas de identidad de todas las personas presentes en la cola* por orden de llegada; sólo hay una oportunidad, es ese momento; **2)** Las colocan en un recipiente donde las puedan revolver, no se vale introducir cédulas de personas que no hayan estado puntualmente al momento de recoger en la cola previa por orden de llegada; **3)** Los Funcionarios anuncian los productos regulados que habrán para la venta y la cantidad de cupos u oportunidades, para el que quiera quedarse o retirarse del sorteo; **4)** Los Funcionarios escogen a cualquier persona de las que esté presente para que saque un montón de cédulas de identidad; **5)** Se van llamando al azar a las personas, se les asigna un número y en ese mismo orden van a entrar a comprar. **6)** En caso de que queden productos regulados en el establecimiento comercial, después de haberse realizado las ventas al total de personas elegidas en el primer sorteo se procede a hacer una cola de gente rezagada y se comienza el procedimiento nuevamente desde el particular **1)** hasta que se acaben los productos regulados.

Ciudadano **DEFENSOR DEL PUEBLO,** con este **PROCEDIMIENTO** se evita ver familias y niños corriendo peligro pernoctando en la calle, aguantando lluvia, Sol, sereno, humillaciones e injusticias, se evitan epidemias de distintas enfermedades virales y muy por el contrario todos tienen la misma oportunidad de ser o no elegidos de forma aleatoria y no por la rosca de un grupito inquisitivo. Es por ello que pedimos sus buenos oficios en la defensa de una mejor calidad de vida, donde todos tengamos las mismas oportunidades sin vivesas criollas.

En Barquisimeto, a los diecisiete (17) días de mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2.017).